

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./235/2015</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam, Oaxaca.



En veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 10 fracción III y IV del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con la comparecencia espontanea de los ciudadanos Soledad Delfina Trujillo y Primitivo Filogonio Juárez Cruz, en su carácter de presidenta y sindico municipales del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam, Oaxaca, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, en la que manifestaron lo siguiente:

*“que somos la presidenta y el síndico municipales de San Felipe Tejalapam, Oaxaca, respectivamente. Lo anterior, lo acreditamos con las siguientes documentales certificadas:*

*a) acta de asamblea del municipio de San Felipe Tejalapam, Etlá, Oaxaca de seis de noviembre del dos mil dieciséis, b) acta de sesión solemne de instalación del nuevo Ayuntamiento y toma de protesta, c) acta de constancia de mayoría expedida por el*

*Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Ahora bien, para que se tenga al H. Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam, Etlá, Oaxaca, dando cumplimiento a lo que se nos ordena en el acuerdo de cinco de abril del dos mil diecisiete, exhibimos en este momento las siguientes documentales, pero antes me permito manifestar que en la época en que se realizó la solicitud de información no fungíamos como autoridades municipales, por lo cual se trata de una administración anterior y no tenemos nosotros ninguna responsabilidad, luego entonces exhibimos: 1) Copia simple del **acta de sesión de cabildo** de trece de enero del presente año, en la que se propone realizar un Reglamento de Bando Único del Buen Gobierno; 2) Bando de Policía y Buen Gobierno, la cual se exhibe en copias certificadas (ORDENANZAS MUNICIPALES) 2017-2019, ya que no contamos con documentos anteriores, sino con los nuevos documentos de esta administración, 3) copia simple del Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2017, de trece de febrero del año en curso, 4) Solicitud de Acceso a la Información Pública requisitada, 5) Engargolado que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 del municipio de San Felipe Tejalapam, Etlá, Oaxaca, 6) memoria USB, que contiene en forma digital el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016. Documentos con los que solicitamos, se nos tenga cumpliendo con lo ordenado por este Instituto. No omitimos manifestar que el día de hoy solicitaremos a este Instituto la capacitación para dar atención a esta materia de Transparencia; por otro lado autorizo para que se nos avise de notificaciones al número telefónico del Municipio 5187683, habilitando además el siguiente correo electrónico [municipio-sanfelipetejalapam-2017-2019@outlook.es](mailto:municipio-sanfelipetejalapam-2017-2019@outlook.es)”. **Conste.***

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 5o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, publica el quince de marzo de dos mil ocho, —Ley aplicable a la materia— y artículos 108 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria a la Ley de la materia, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos del presente expediente la comparecencia espontanea de los ciudadanos Soledad Delfina Trujillo y Primitivo Filogonio Juárez Cruz, en su carácter de presidenta y sindico municipales del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam, Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

Por otra parte, se tiene por recibido en tiempo, el informe presentado por el Sujeto Obligado según certificación de fecha diez de mayo del presente año, misma que obra agregada en autos, visible a foja 41.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, respecto a la comparecencia de cuenta, se tiene por autorizado por parte del Sujeto Obligado, para recibir notificaciones el número telefónico del Municipio de San Felipe Tejalapam, Oaxaca, 5187683, así como el correo electrónico [municipio-sanfelipetejalapam-2017-2019@outlook.es](mailto:municipio-sanfelipetejalapam-2017-2019@outlook.es), por lo que la notificación del presente acuerdo deberá ser notificado a través del correo electrónico autorizado para tal efecto.

**TERCERO.-** Tomando en consideración la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con la copia de la comparecencia espontanea de los ciudadanos Soledad Delfina Trujillo y Primitivo Filogonio Juárez Cruz, en su carácter de presidenta y sindico municipales del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam, Oaxaca, de fecha diecisiete de mayo del año en curso y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación que se efectuó, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

ÓSCQ P ODUKÁ  
PUT OÜO/00SA  
ÜÖÖWÜÜÖPVOA  
Ø } äæ ^) q Á  
S\* æHCEÖ || Á  
FFI Á^ÄS^ Á  
Ö^ )^!æÁ  
V:æ ] æ^ ) &æÁ  
Ö&^ [ ÁæÁ  
Q+!{ æ&æ) Á  
Ugá|ææ

Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos Personales

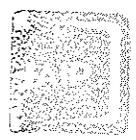
Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. José Antonio López Ramírez

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./235/2015.------  
FJAF/JALR/KOG

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca  
Calle de la Libertad No. 100  
C.P. 71200 Oaxaca de Juárez, Oaxaca

SIN TEXTO



Ministerio de Educación y Ciencia

Secretaría